



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com  
2568 - MORRISON - Córdoba  
Republica Argentina



### ORDENANZA 37 / 2024

#### VISTO

La necesidad de tener reglamentada en la localidad de Morrison los requisitos para realizar homenajes a personas destacadas de la localidad

#### Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad de agregar esta categoría radica en reconocer y homenajear a aquellos individuos cuya labor va más allá de los ámbitos tradicionales, Al destacar la importancia de estas personas, se busca resaltar su contribución en la localidad

Que esto, se busca reconocer y homenajear a aquellas personas cuya visión haya impactado positivamente en la comunidad, convirtiéndose en ejemplos a seguir para futuras generaciones. La labor de estas personas destaca por su influencia en el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de los Morricense.

Que el reconocimiento busca rendir homenaje a aquellos individuos que, a través de su labor, han apostado decididamente por el crecimiento y la prosperidad de Morrison. Estas personas visionarias han invertido su tiempo, esfuerzo y recursos activamente en su desarrollo sostenible. Han contribuido significativamente a fortalecer la identidad local, generando un impacto positivo en la comunidad en su conjunto

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORRISON,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Institúyanse en la localidad de Morrison los títulos de "Hija Dilecta/ Hijo Dilecto", "Vecina Destacada/ Vecino Destacado", "Ciudadana/ Ciudadano Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Mérito Cultural" "Mérito Académico", "Deportista Insigne", "Visitante Notable" y las distinciones al "Compromiso Social" y al "Compromiso Ambiental."



**Artículo 2º.-** La asignación de los reconocimientos indicados en el artículo precedente será dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante, ya sea por iniciativa del propio Cuerpo, del Departamento Ejecutivo o de cualquier persona o institución de Morrison.

**Artículo 3º.-** La propuesta a cualquiera de los títulos, como así también de la distinción que se instituyen en el artículo 1º deberán contar con los antecedentes y testimonios que destaquen la trayectoria de las personas o instituciones merecedoras del reconocimiento, los que quedarán incorporados en el expediente de trámite.

La presentación o postulación deberá realizarse 60 días antes de que se realice el evento donde se presentara la distinción.

**Artículo 4º.-** El título de "Ciudadano Ilustre" es el reconocimiento oficial y honorífico que podrá ser otorgado a personas físicas que, a través de su labor, compromiso y dedicación, hayan contribuido de manera significativa al desarrollo integral y crecimiento sostenible Morrison. Su compromiso y esfuerzo habrán potenciado la faceta productiva, económica y social de la localidad, dejando un legado positivo que perdura en el tiempo.

**Artículo 5º.-** El título de "Hija Dilecta/ Hijo Dilecto" es el reconocimiento oficial y honorífico que podrá ser otorgado a personas físicas nativas en Morrison. La persona propuesta deberá haber trascendido y descollado a nivel Nacional e internacional, de forma tal que la sola mención de su nombre, deberá remitir a su obra, trayectoria y legado, sea éste de orden cultural, científico, social o deportivo

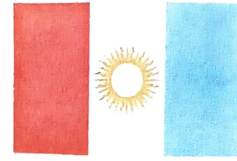
**Artículo 6º.-** El título de "Vecina Destacada/Vecino Destacado" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en el MORRISON, que se hayan destacado en labores de tipo social, cultural, científico u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad

**Artículo 7º.-** El título de "Ciudadana/ Ciudadano Ejemplar" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan o hayan residido en MORRISON, que se destaquen en la defensa y militancia de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, con una trayectoria inspiradora y modelo para la sociedad



## Concejo Deliberante

Bv. Gral. Paz 361  
Tel. (03537) 480389  
concejodeliberantemorrison@gmail.com  
2568 - MORRISON - Córdoba  
Republica Argentina



**Artículo 8º.-** El título de “**Mérito Deportivo**” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito del deporte, cuya actuación fomente la formación integral de las personas, genere espacios de participación e inclusión e inspire la elección de una vida saludable.

El título de “**Mérito Académico**” consiste en el reconocimiento oficial a docentes, investigadores, estudiantes e instituciones educativas y/o científicas por su destacada labor en el ámbito académico.

**Artículo 9º.-** El título de “**Deportista Insigne**” consiste en el reconocimiento oficial a personas destacadas a nivel deportivo, nacidas o residentes en MORRISON, siendo su trayectoria un reflejo de disciplina, esfuerzo y tenacidad, representando y honrando a nuestra sociedad.

**Artículo 10º.-** El título de “**Visitante Notable**” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren transitoriamente en MORRISON y reúnan cualidades personales y públicas notorias que se destaquen en el ámbito social, cultural, artístico, político, religioso, económico y/o científico.

La declaración de “**Visitante Notable**” podrá ser realizada, excepcionalmente, mediante el dictado de un Decreto de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, previo acuerdo de la totalidad del cuerpo.

**Artículo 11º.-** La distinción al “**Compromiso Social**” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, destacadas por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

La distinción al “**Compromiso Ambiental**” consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, grupos, asociaciones e instituciones académicas públicas o privadas, que desarrollen constantemente acciones, estudios, publicaciones relevantes relacionadas con el cuidado y protección del ambiente y sus componentes, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, tanto para las generaciones presentes como futuras.



**Artículo 12º.-** En el supuesto caso que durante la tramitación de alguno de los reconocimientos instituidos en la presente, acaeciere el deceso de la persona física propuesta, la asignación de los mismos será otorgada "post mortem".

**Artículo 13º.-** La asignación de los reconocimientos instituidos se otorgará mediante la sanción de una Ordenanza y la entrega de un diploma honorífico, en un acto convocado al efecto y presidido por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante. Estas distinciones llevarán la firma de la Presidencia y Secretaría del Departamento Deliberativo y de la Concejalía autora de la iniciativa

**Artículo 14º.-** crease el "Registro Municipal de Distinciones y Reconocimientos", que estará a cargo del área o dirección de Cultura que será la encargada de conservar y publicar en la casa de del bicentenario "Intendente Jorge E.D. Cura" o donde desempeñe actividades la mencionada área o dirección, el archivo de los títulos de "Hija Dilecta/Hijo Dilecto", "Vecina Destacada/Vecino Destacado", "Ciudadana/Ciudadano Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Mérito Académico", "Deportista Insigne", "Visitante Notable" y las distinciones al "Compromiso Social" y al "Compromiso Ambiental", los antecedentes documentales y testimonios, junto con la Ordenanza promulgada en cada caso.

**Artículo 15º.-** El expediente de trámite a los fines indicados en el artículo anterior, deberá ser remitido por el Honorable Concejo Deliberante al "Registro Municipal de Distinciones y Reconocimientos", el cual tendrá carácter público y de libre acceso.

**Artículo 16º.-** Comuníquese, Publíquese, dese al R.M y archívese.-

**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Morrison, a 28 días del mes de Octubre de 2024**



Juan Manuel Marinzalda

Presidente H.C.D

**Promulgada por decreto N° 66 , sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Morrison, con fecha 05 de Noviembre del 2024**